

ACUERDO A.E.A.T.-SINDICATOS SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA PARA 2008

La Agencia Tributaria y las organizaciones sindicales abajo firmantes han desarrollado, en el seno de la Comisión Paritaria de Acción Social, un proceso de negociación para regular las actuaciones en materia de Acción Social en la Agencia Tributaria durante el año 2008.

Como resultado de este proceso de negociación, la Agencia Tributaria y las organizaciones sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.), Sindicato Independiente de la Agencia Tributaria (SIAT-USO), Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de la Hacienda (GESTHA), Unión General de Trabajadores (UGT), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) y Confederación Intersindical Galega (CIG) convienen en suscribir el presente

ACUERDO

Primero.- Los tramos de nivel familiar de ingresos en las Ayudas en que estén establecidos, excepto en la Ayuda por Tratamientos de Salud (cuyo tramo 4 será "Más de 33.500,01 €), serán los siguientes:

1. Hasta 21.500,00 €
2. Desde 21.500,01 € a 27.500,00 €
3. Desde 27.500,01 € a 33.500,00 €
4. Desde 33.500,01 € a 37.500,00 €

Los tramos de nivel familiar de ingresos para Ayudas a Personas con Discapacidad serán:

1. Hasta 37.500,00 €
2. Hasta 43.500,00 €

Segundo.- Ayuda por Nacimiento de Hijos.- Se integra como modalidad en Primera Infancia.

Tercero.- Ayuda para el Desarrollo Educativo.- La modalidad 2.3 queda redactada de la siguiente manera: "Enseñanzas universitarias y formación profesional de grado superior cursadas en centro público fuera de la residencia de la unidad familiar".

Se incrementan las cuantías por hijo en esta modalidad según los tramos:

- 800 €
- 600 €
- 400 €
- 200 €

AGENCIA TRIBUTARIA



FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Cuarto.- Ayuda para la Vivienda.- Se suprime del Apartado 5, "Documentación", el punto 12 que hace referencia a la resolución de MUFACE de la petición de ayuda por la compra de vivienda.

Quinto.- Ayuda para el Estudio y Cualificación Profesional de los Empleados.-

- Modalidad 2.1.: Se amplía el límite máximo a 400 €.
- Modalidad 2.4.: Se amplía al 70% de los gastos de la enseñanza con un límite de 400 €.

En el apartado 4 "Requisitos", se da nueva redacción al punto 4: "Para la modalidad 2.4 se exigirá una duración mínima de 40 horas lectivas, salvo en los estudios de informática en que el mínimo serán de 30 horas y en los cursos de mejora y capacitación en manejo de armas de fuego en que será de 20 horas".

Sexto.- Ayuda a Personas con Discapacidad.- Se amplía el límite máximo a:

- Modalidad 2.1.: 1.850 €
- Modalidad 2.2.: 1.850 €
- Modalidad 2.3.1.: Hasta 37.500,00 €, 1.800 €
Desde 37.500,01 €, 1.100 €
- Modalidad 2.3.2.: Hasta 37.500,00 €, 3.500 €
Desde 37.500,01 €, 2.450 €
- Modalidad 2.4.: 4.200 €
- Modalidad 2.5.: 380 €



Séptimo.- Ayuda para Tratamientos de Salud.- En la modalidad 2.4.1 se incluyen las vacunas prescritas por el Sistema Público de Salud que no estén subvencionadas por MUFACE o la Seguridad Social.

El gasto mínimo de tratamiento en las modalidades 2.1, 2.2 y 2.3 se fija en 100 y 300 € para los dos últimos tramos de nivel familiar de ingresos.

En tratamientos de ortodoncia, la deducción de la ayuda de MUFACE se efectuará en los dos primeros años que se solicite la ayuda.

En la modalidad 2.2. se amplía el límite máximo a 800 €.

En la modalidad 2.3. se amplia el límite máximo a 1.750 €.

En la modalidad 2.4. se amplia el límite máximo a:

- 425 €
- 370 €
- 315 €
- 260 €



En la modalidad 2.6. se amplían los importes de ayudas por cada uno de los enfermos a:

- 600 €
- 500 €
- 450 €
- 400 €

Octavo.- El plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta el 30 de junio de 2008. El objetivo es ir ampliando este plazo hasta que coincida con el año natural, con la finalidad de acortar al máximo posible el periodo entre la realización del gasto y el pago de la ayuda.

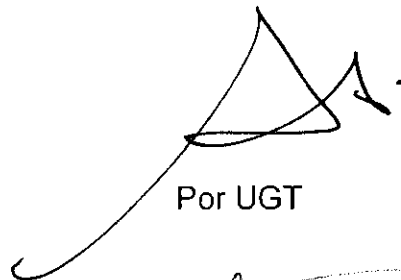
Madrid, 31 ENE. 2008

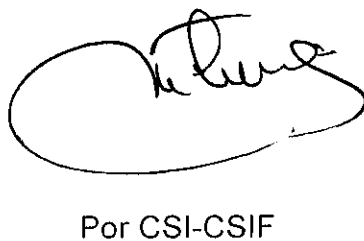
Por la Administración

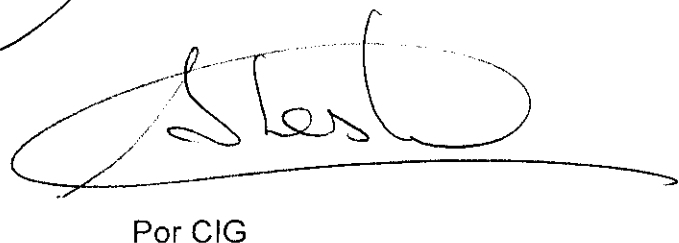

Por CC OO


Por SIAT-USO


Por GESTHA


Por UGT


Por CSI-CSIF


Por CIG